

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo legal, para apoyar los procesos de contratación, que se deriven del Convenio No.138 y el convenio No.52 de 2012, suscrito entre el municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira- INFIPEREIRA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

El Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el convenio interadministrativo N°1096 del 25 de junio de 2008 para realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual INFIPEREIRA deberá:

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL



El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 238 del 23 de Octubre del 2013, con cargo al Código Cuenta N°241301 "PARQUE TEMÁTICO".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

Es contratar con apoyo en materia legal y contractual en el macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO

Es contratar con apoyo en materia legal y contractual en el macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

2.4. ALCANCE DEL CONTRATO

1. Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde el proyecto de pliego de condiciones hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.
2. Realizar la revisión legal de las garantías que amparan el cumplimiento de los contratos.
3. Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto.
4. Participar en las mesas de trabajo con el equipo técnico interdisciplinario del Proyecto.
5. Prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.



- 6 Efectuar dentro del tiempo establecido por la ley las publicaciones en el SECOP, cumpliendo siempre con el indicador del 90% en las mismas.
- 7 Gestionar presupuestalmente la generación en el SIIF y tramitar la expedición del Registro Presupuestal.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA

Una persona natural que presta apoyo en materia legal y contractual en el macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. Además que la persona o institución a ser contratada no tenga inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuesta en la constitución política y en la ley 80 de 1993.

4 EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 TIPO DE CONTRATO

Es contratar con apoyo en materia legal y contractual en el macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decretos 019.

5.2 PLAZO

Dos (2) meses y 8 días a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira, Complejo Urbano Diario del Otún piso 22 calle 19 N° 9-50



5.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor de la propuesta es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$5.213.333)**, los cuales deberán ser cancelados mediante actas parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS (\$2.300.000)** o proporcionalmente a los a los días que efectivamente preste el servicio.

5.5 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literales h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios profesionales especializados, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 734 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Decretos 019
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado,



INFIPEREIRA

los cuales se podrán controlar a través del seguimiento que el supervisor de INFIPEREIRA realice a traves de los informes verificando el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

4. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con la el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Gerente Encargada.

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Certificado de conveniencia No.92

Fecha de expedición 23/10/2013 Fecha vencimiento Valor Total 5,213,333
 Son Cinco Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte.
 Objeto Prestación de servicios profesionales de apoyo en materia legal y contractual relacionados con el Macroproyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
 Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA
 Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-RISARALDA
 R. propios RDE SGP Crédito Otros
 5,213,333

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD

Proyecto 2009660010001
 APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA
 Fecha Reg. 29/04/2009
 Plan POR UNA PEREIRA MEJOR
 Sector PEREIRA COMPETITIVA
 Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.
 SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

ACTIVIDADES

Actividad ACOMPADAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA
 Componente ADMINISTRACION
 Insumo Mano de Obra Calificada ✓ 5,213,333

GERENTE O DIRECTOR

SUBSECRETARIO DE PLANEACION SOCIOECONOMICA

VºB: Sally
 Banco de Proyectos



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 238


Fecha expedición 23/10/2013 Fecha vencimiento Valor Total 5.213.333,00

Son: Cinco Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte.
Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN MATERIA LEGAL Y CONTRACTUAL RELACIONADOS CON EL MACROPROYECTO DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Disponibilidad 238

Rubro 241301—	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor 5.213.333,00
C. Costo 1102	Parque Temático	
Fondo 101	FONDOS COMUNES	



 DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 23/10/2013



**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de Prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales de apoyo en materia legal y contractual del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Gerente Encargada.

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE IDONEIDAD

**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

CERTIFICAN

Que la señora LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.589.991 es idónea y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales de apoyo en materia legal y contractual en el macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira".

DIANA VANESA VILLA FRANCO
Gerente Encargada.

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de octubre de 2013, a las 8:39:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	35.589.991
Código de Verificación	8749524012013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Cédula de ciudadanía

Número
Identificación

35589991

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 35589991 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Lunes, Octubre 28, 2013 - Hora de consulta: 17:36:26

Pereira, 24 de Octubre del 2013

Doctora

DIANA VANESA VILLA FRANCO

Gerente Encargada

Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – INFIPEREIRA-

Edificio Diario del Otún

La ciudad

Referencia: Propuesta prestación de servicios profesionales de abogado

Cordial saludo,

Mi propósito es entregar soluciones eficientes y eficaces de acuerdo a sus necesidades, actuando siempre dentro del marco legal, razón por la cual pongo a su disposición mis recursos y servicios profesionales.

1. PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA

En el trayecto de mi vida laboral me he desempeñado como abogada externa de la Cooperativa Multiactiva del pacífico, en el politécnico central como docente catedrática, en Profesionales Integrado como abogada, y en el sector publico en la Caja de Compensación y Comunicación CAPRECOM y en la institución por un tiempo comprendido de 4 meses y 15 días del año en curso.

2. OBJETO

Prestación de servicios profesionales de apoyo en materia legal y contractual relacionados con el macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Luz del Carmen Mosquera Perea.

3. ALCANCE:

1. La revisión, evaluación y emisión de conceptos jurídicos que sean solicitados por el Gerente General y cualquier funcionario de la Entidad, relacionado con los asuntos de su competencia.
2. Brindar apoyo legal y acompañamiento en los procesos contractuales de naturaleza y régimen especial, que adelante la Entidad, tales como: contratos interadministrativos, de cooperación, de apoyo, etc.
3. Dar respuesta a derechos de petición, reclamaciones económicas y sanciones.
4. Asistir a las reuniones citadas por el Gerente o la Dirección Jurídica, para atender y asesorar temas relacionados con el objeto del contrato cuando se requiera.
5. Asistir y representar a INFIPEREIRA ante las entidades de control cuando ello fuere necesario.
6. Acompañar al Gerente General y a la Dirección Jurídica en los comités o reuniones sobre temas de especial importancia para INFIPEREIRA.
7. Asumir la representación judicial de INFI PEREIRA en los asuntos que le sean asignados.
8. Brindar asesoría y apoyo legal a INFIPEREIRA en la adquisición de bienes, enajenación, arrendamiento, gravamen o limitación de los derechos que tenga sobre los mismos y los demás actos jurídicos pertinentes, cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto de la entidad.
9. Las demás actividades que a juicio de la gerencia o de la Secretaria General deba realizar el contratista y para los cuales sea idóneo.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$5.213.333)**, los cuales deberán ser cancelados mediante actas parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS (\$2.300.000)** o proporcionalmente a los días que efectivamente preste el servicio.

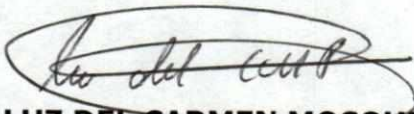
5. DURACIÓN

Dos (2) meses ocho (8) días sin que exceda el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Luz del Carmen Mosquera Perea.

Por la atención prestada, mis agradecimientos.

Atentamente,



LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA.
Abogada.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mosquera		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Perca		NOMBRES Luz del Carmen		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 35-589-991		SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 20 MES 12 AÑO 1975 DEPTO Choco MUNICIPIO Istmina			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Manz 39 casa 9 Villa del Prado PAÍS Colombia DEPTO Risaralda MUNICIPIO Perara TELÉFONO 3202235296 EMAIL luza2012@yahoo.com			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1997	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TE	1	X		Especialización tecnologica P.	11	2012	
UN	10	X		Abogada	12	2008	176-051
ES	2		X	Especialización En docencia U	10	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés					X				X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Cooperativa Multiactiva del Pacifi	PÚBLICA	PRIVADA x	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Perara	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cr 8 N: 18-60 of 309	
TELÉFONOS 3128754745	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 07 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 09 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesora Juridica	DEPENDENCIA Juridica	DIRECCIÓN coop-pacifico@hotmail.com	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Caja de Pevencion Social de Comunic	PÚBLICA x	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Perara	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3292986 ó 3292987	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 04 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 06 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO Asesora Juridica Externa	DEPENDENCIA Juridica	DIRECCIÓN Av 30 de Agosto 42-27	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Profesionales Integrados SAS	PÚBLICA	PRIVADA x	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Perara	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3137258662	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 06 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 02 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO Abogada	DEPENDENCIA Juridica	DIRECCIÓN cr. 15 N: 16-04	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Infipercira	PÚBLICA x	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Perara	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@infipercira.gov.co	
TELÉFONOS 3161501	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 06 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 10 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Asesora Juridica Ext	DEPENDENCIA Juridica	DIRECCIÓN calle 19 N. 9-50 P22	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

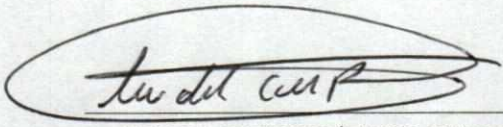
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
		2+4
	3	7
	4	5
	5	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


 24 de octubre 2013
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA


6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

284149 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

176051 Tarjeta No.	30/01/2009 Fecha de Expedición	11/12/2008 Fecha de Grado	
-----------------------	-----------------------------------	------------------------------	--

LUZ DEL CARMEN
MOSQUERA PEREA
35589991
Cedula

ANTIOQUIA
Consejo Seccional

LUIS AMIGÓ
Universidad

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Luz del Carmen Mosquera

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35589991

MOSQUERA PEREA
APELLIDOS

LUZ DEL CARMEN
NOMBRES

Luz del Carmen M.P.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1975

ISTMINA (CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA B+ G.S. RH F SEXO

05-JUL-1996 ISTMINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO 

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



A-0100100-14108246-F-0035589991-20021030 04787 02303A 02 131375215



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 35589991
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	POBLADO 1 MZ J CS 32 TELÉFONO:	3207235
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	OTRAS ACTIVIDADES
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	8220940760	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN MES: octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2013	SALUD: AÑO: 2013
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/10/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 3102104117

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCI	1	\$ 147.200
SUBTOTAL:			1	\$ 147.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800250119	EPS013	ORGANISMO COOPERATIVO DE SALUD SALUDCOOP E.P.S	1	\$ 115.000
SUBTOTAL:			1	\$ 115.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	SURATEP- AGRICOLA (UNA MARCA SURATEP)	1	\$ 4.800
SUBTOTAL:			1	\$ 4.800

TOTAL PAGADO:	\$ 267.000
----------------------	-------------------

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PACÍFICO****COOP-PACÍFICO****NIT. 900.398.035-0****HACE CONSTAR QUE**

Que la Doctora **LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.589.991**, expedida en Istmina Choco, y Tarjeta Profesional de Abogada No. **176.051** del Consejo Superior de la Judicatura, fue Asesora Jurídica de nuestra empresa, desde el 15 de enero del 2011, devengado unos Honorarios de **un millón doscientos. (\$1.200.000) mil pesos m/cte.** Mensualmente. Demostrando mucha seriedad y eficiencia en sus funciones, por ende damos Fe de su honestidad, transparencia y Fiel cumplimiento con sus obligaciones y responsabilidades.

Constancia que se expide a petición de parte interesada, en la

Ciudad de Pereira, a los **cuatro (04)** días del mes de **junio** del **2013**.

Atentamente,

YONAR JANNEY CORDOBA RAMOS

GERENTE

Pereira

Cra. 8 No. 18-60 Of. 309 Ed. Esteban Valencia cel: 3128754745-3117040020

Email: coop-pacifico@hotmail.com

PROFESIONALES INTEGRADOS S.A.S**NIT. 08180023707****ALCIDES A. GUERRERO DÍAZ
ISABEL CRISTINA HENAO FLOREZ
ABOGADOS**


Pereira 14 de Junio del 2012

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICACIÓN LABORAL

ALCIDES A GUERRERO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 17.057.922 de Bogotá, en su condición Representante Legal de la Empresa Interdisciplinaria PROFESIONALES INTEGRADOS S. A. S., CERTIFICA, que la Doctora LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA, identificada con cedula de ciudadanía numero 35589991 de Istmina choco, laboro como ABOGADA al servicio de esta entidad, atendiendo tramites de procesos judiciales desde 15 de Junio del 2011 hasta el 30 de febrero del 2012, y devengaba unos honorarios del orden de un millón doscientos (\$1.200.000) pesos mensuales mcte.

Se firma en la ciudad de Pereira a los 14 días del mes de Junio del año 2012.



ALCIDES A GUERRERO DIAZ
C.C: 17.057.922 de Bogotá
T.P: 29.347 C.S.J

CARRERA 15 N° 16-04 SAN JOSE SUR. TEL 3459245. PEREIRA

**EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL REGIONAL RISARALDA
DE LA
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES
"CAPRECOM"**

HACE CONSTAR QUE:

En calidad de Director Territorial Regional Risaralda LUIS HUMBERTO RAMIREZ NOREÑA identificado con la CC 19.241.558 expedida en Bogotá y nombrado mediante Resolución N° 01704 del 13 de septiembre de 2011 y Acta de Posesión N° 086 del 15 de septiembre de 2011, Hago constar que la Doctora **LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA**, identificada con la cedula de ciudadanía 35.589.991 expedida en Istmina (Choco), laboró al servicio de nuestra Institución desde el 18 de Abril hasta el 18 de Junio de 2012 prestando sus servicios profesionales de abogada, ejerciendo la defensa judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos que se adelantan en su contra, así como aquellos que adelantemos contra terceros, mediante contrato No. CN01 0205 del 18 de Abril de 2012.

Se expide la certificación a solicitud de la interesada en la ciudad de Pereira (RDA.) a los seis días del mes de Junio de dos mil trece (06/06/2013).


LUIS HUMBERTO RAMIREZ NOREÑA

Director Territorial
Regional Risaralda

POLITÉCNICO CENTRAL

Corporación de educación técnica

Pereira Risaralda

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

MARÍA ISABEL CHUNGA, mayor y vecina de Pereira, directora de la Corporación de Educación Técnica **POLITÉCNICO CENTRAL**, certifica que la doctora **LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA**, abogada en ejercicio fue docente catedrática en el área de derecho Civil, Penal y Constitucional, de nuestra institución desde el mes de Abril del 2009 hasta el 29 de Noviembre del 2010, desempeñándose con responsabilidad y profesionalismo.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 10 días del mes de diciembre del 2010

M. Isabel Chunga
MARÍA ISABEL CHUNGA

Directora del politécnico central

Pereira Risaralda.




**EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"**

CERTIFICA

Que la Doctora LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA, identificada con cédula de ciudadanía No 35.589.991 de Istmina, presta sus servicios al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" durante el año 2013 mediante el siguiente contrato:

CONTRATO NRO: 045 DE 2013
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 06 de junio de 2013
PLAZO: 4 meses y 15 días
VALOR: \$10.350.000
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo en materia legal y contractual en el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".

Para constancia, se firma en Pereira, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Profesional Especializado (Grado 4)





REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA

Cédula de Ciudadanía Número 35.589.991 expedida en Istmina
Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por
el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

Abogada

Para constancia se firma en Medellín, 11 de diciembre de 2008
y se refrenda con las siguientes firmas

Fray Marino María Pérez
Rector General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 17-P Folio 0163 Registro 19277
Fecha: 11 de diciembre de 2008

DEPARTAMENTO
DE REGISTRO
ACADÉMICO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

ACTA DE GRADO No. 921

PROGRAMA: Derecho y Ciencias Humanas

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 11229

FECHA: 11 de diciembre de 2008

LUGAR: AUDITORIO SANTA RITA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ (MEDELLÍN)

La Fundación Universitaria Luis Amigó, con personería Jurídica No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, previo el cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de

ABOGADA

A:

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA

Identificaaao con la cédula de ciudadanía número 35.589.991 de Istmina

El señor Rector tomó al graduando este juramento:

"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD; PRACTICAR SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, A FIN DE LOGRAR EL AFIANZAMIENTO, CRECIMIENTO Y ROBUSTECIMIENTO DE LAS PERSONAS PARA CONDUCIRLAS AL DISFRUTE DE LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA; Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ?"

A lo cual el graduando respondió: SÍ, JURO

El señor Rector agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:


Fray Marino Martínez Rector
Rector General
SECRETARÍA
GENERAL
FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
LUIS AMIGÓ


Francisco Javier Acosta
Secretario General
SECRETARÍA
GENERAL
FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
LUIS AMIGÓ

Registro FUNLAM: 19277
Libro: 17-P. Folio 0163
Fecha: 11 de diciembre de 2008

Gladis Elena Gaitanero
Jefa Registro Académico
DEPARTAMENTO
DE REGISTRO
ACADÉMICO
FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
LUIS AMIGÓ

LA SUSCRITA JEFE DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
SECCIONAL PEREIRA

HACE CONSTAR:

Que LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA titular de la cédula de ciudadanía No. 35.589.991 expedida en Istmina, cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan académico de la Especialización en PEDAGOGÍA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. En la modalidad de educación abierta y a distancia.

Está pendiente proceso de grado.

El programa se encuentra registrado en el sistema de información del SNIES con el registro No. 53952.

Dada en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2013.


MARTHA LUCÍA GARCÍA BOTERO
Directora de Registro y Control Académico



EL CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

CERTIFICA

Que LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 35.589.991 de Istmina, realizó y aprobó el programa de ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DE PROYECTOS con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
FORMULAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN PROBLEMÁTICAS SOCIALES, CULTURALES O PRODUCTIVAS	4.5 A	300
ADMINISTRAR RECURSOS LOGRANDO LA PRODUCTIVIDAD DEL ÁREA. (EQUIVALE A LA NORMA NTS USNA 004 DEL MINCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO)	4.5 A	80
COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA	4.5 A	500

Se expide en Pereira, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
 EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
 Autenticidad del Documento
 Bogotá - Colombia
 EVELIO GIRALDO SAAVEDRA

SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
 REGIONAL RISARALDA



EL CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

CERTIFICA

Que LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 35.589.991 de Istmina, realizó y aprobó el curso de FORMULACIÓN DE PROYECTOS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

- D: Reprobó
- A: Aprobó

Se expide en Pereira, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
 EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
 Autenticidad del Documento
 Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

SENA: Una Organización con Conocimiento



EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 35.589.991 de Istmina, realizó y aprobó el curso de PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
 D: Reprobo
 A: Aprobo

Se expide en Pereira, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
 ROCIO LOPEZ ALZATE
 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
 Autenticidad del Documento
 Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
 SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
 REGIONAL RISARALDA

SENA: Una Organización con Conocimiento

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14242967497**

Espacio reservado para la DIAN




(415)7707212489984(8020) 0000014242967497

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **3 5 5 8 9 9 9 1 - 1**

6. DV **1**

12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Pereira**

14. Buzón electrónico **1 6**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **2** Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: **1 3** Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación: **3 5 5 8 9 9 9 1**

27. Fecha expedición: **1 9 9 6 0 7 0 5**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País: **1 6 9**

29. Departamento: **Chocó** 30. Ciudad/Municipio: **Istmina** 31. Primer apellido: **MOSQUERA** 32. Segundo apellido: **PEREA** 33. Primer nombre: **LUZ** 34. Otros nombres: **DEL CARMEN**

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Risaralda** 40. Ciudad/Municipio: **Pereira**

41. Dirección: **URB SAMARIA II MZ 14 CA 18**

42. Correo electrónico: **luza2012@yahoo.es**

43. Apartado aéreo: **3 2 0 7 2 3 5 2 9 6**

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 1 2 2 7	48. Código: 0 0 1 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 5 2 8	50. Código: 1 2	51. Código:	

Responsabilidades

53. Código: **1 2**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros	Exportadores																												
54. Código: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr></table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	<table border="1"> <tr> <td>55. Forma</td> <td>56. Tipo</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>57. Modo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>58. CPC</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: **3**

61. Fecha: **2 0 1 3 0 5 2 8**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: *Luz del carmen Mosquera Perea*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: *[Firma]*

984. Nombre: **RESTREPO JIMENEZ EDIER**

985. Cargo: **Analista III**

PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

YO, LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA identificado con la cédula de ciudadanía N° 35.589.991 de Istmina Choco en mi calidad contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.



FIRMA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA
Y LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA**

No. 71



**PEREI
150
AÑO**

Entre los suscritos a saber: **DIANA VANESA VILLA FRANCO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.42.144.731 , expedida en Pereira Pereira, en su calidad de Gerente Encargada del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", mediante Junta Directiva del 17 de Octubre del 2013, quien para efectos de presente contrato se denominará **INFIPEREIRA Y LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA** , identificada con la cédula de ciudadanía N°.35.589.991, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales de apoyo en materia legal y contractual en el macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá:

1. La revisión, evaluación y emisión de conceptos jurídicos que sean solicitados por el Gerente General y cualquier funcionario de la Entidad, relacionado con los asuntos de su competencia.
2. Brindar asesoría legal y acompañamiento en los procesos contractuales de naturaleza y régimen especial, que adelante la Entidad, tales como: contratos interadministrativos, de cooperación, de apoyo, etc.
3. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, reclamaciones económicas y sanciones.
4. Asistir a las reuniones citadas por el Gerente o la Dirección Jurídica, para atender y asesorar temas relacionados con el objeto del contrato cuando se requiera.
5. Asistir y representar a INFIPEREIRA ante las entidades de control cuando ello fuere necesario.
6. Acompañar al Gerente General y a la Dirección Jurídica en los comités o reuniones sobre **temas de especial importancia para INFIPEREIRA.**
7. Asumir la representación judicial de INFI PEREIRA en los asuntos que le sean asignados.
8. Brindar asesoría y apoyo legal a INFIPEREIRA en la adquisición de bienes, enajenación, arrendamiento, gravamen o limitación de los derechos que tenga sobre los mismos y los demás actos jurídicos pertinentes, cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto de la entidad.
9. Las demás actividades que a juicio de la gerencia o de la Secretaria General deba realizar el contratista y para los cuales sea idóneo.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.213.333)**, suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)** mensuales o proporcional a los días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de dos (02) meses y ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA:**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA
Y LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA**

No. 71



PEREI
150
A Ñ O

presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 238 del 23 de octubre del 2013, con cargo al Código Cuenta N°241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 7 numeral 7.4. del Decreto 4828 del 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA
Y LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA**

No. 71



PEREI
150
A Ñ O

designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTRATOS ADICIONALES: Se podrán celebrar contratos adicionales para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si hubo lugar a constituirlo. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Metropolitana si hay lugar a ella. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA
Y LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
No. 71**



Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira,

24 OCT 2012

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Gerente Encargada.

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
Contratista.

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



República de Colombia

Página 1 de 1

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 268

Fecha expedición 25/10/2013 Fecha vencimiento Valor Total **5.213.333,00**

Son: Cinco Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte.
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN MATERIA LEGAL Y CONTRACTUAL RELACIONADOS CON EL MACROPROYECTO DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Observaciones

Tercero 35589991 LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA -

Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 71 **Fecha** 24/10/2013 Nro. Int. 82

Duración 2 MESES Y 8 DIAS **Fecha fin** 31/12/2013

Forma pago MEDIANTE ACTAS VENCIDAS PREVIO INFORME DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nro. Disponibilidad 238

Rubro 241301--- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira **Valor** 5.213.333,00

C. Costo 1102 Parque Temático

Fondo 101 FONDOS COMUNES

Disponibilidad 238

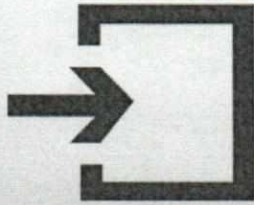
INTENCION DE PAGO

Rubro 241301--- **Fondo** 101 **C. Costo** 1102

Mes 11	5.213.333,00
---------------	---------------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 25/10/2013



Sistema Electrónico de Contratación Pública

Términos de Uso | Mapa del Sitio | Preguntas Frecuentes | Contáctenos

- [Colombia Compra](#)
- [Estrategia](#)
- [Multimedia](#)
- [Manuales](#)
- [Normativa](#)

Detalle del Proceso Número 71

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN MATERIA LEGAL Y CONTRACTUAL EN EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.

Cuantía a Contratar	\$5.213.333
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	238	5213333

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda : Pereira**

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico info@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	71
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN MATERIA LEGAL Y CONTRACTUAL EN EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,213,333 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 35589991
Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CALLE 19 NO 9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 35589991
Fecha de Firma del Contrato	24 de octubre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	25 de octubre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	68 Dias

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS NO 71		1.40 MB	1	28-10-2013 04:54 PM
					28-10-

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito

Creación de Proceso

Fecha y Hora de Ocurrencia

28 de October de 2013 04:48 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@GOBIERNOENLINEA.GOV.CO
 Línea nacional gratuita 018000 952525
 Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright®

El contenido y diseño de esta página web esta protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N° 71

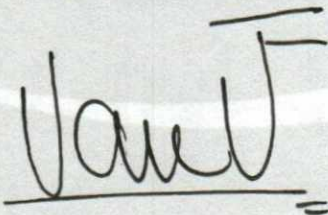
La supervisión del presente contrato será ejercida por la Dra. **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, Directora Técnica Jurídica, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.



DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Gerente Encargada.

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora Dra. **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, quien en constancia firma a los 25 días del mes de Octubre de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



El Notificado.

ACTA DE INICIO

PEREIRA:

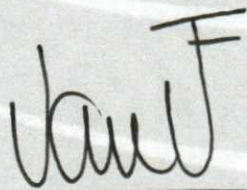
12^o 5 OCT 2013

CONTRATO No: 71

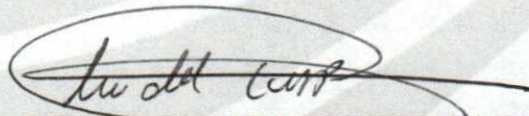
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo en materia legal y contractual relacionados con el macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

PLAZO: El plazo del presente contrato es de dos (2) meses y ocho (8) días del acta de iniciación o cuando se ejecute el objeto contractual sin que por ningún motivo exceda la vigencia del año fiscal del 2013, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificara de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del Contrato.

VALOR: El presente contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$5.213.333),**



DIANA VANESA VILLÁ FRANCO
Supervisora



LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
Contratista



**COMPROBANTE DE TRANSACCION
INGRESO DE TRABAJADOR**

TRANSACCION 355899915333253

Información de la Empresa

Nombre de la Empresa INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
Identificación NT 9.001.200.450 **Número de Afiliación** 39001200450636585

Información del Empleado

Identificación C.C. 35.589.991
Nombres LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
Centro de Trabajo RIESGO 1 **Sucursal** PRINCIPAL
EPS SALUDCOOP **AFP** PROTECCION **Código CIUO** 2421
Fecha de Inicio de Cobertura 30/10/2013
Fecha y Hora de Transaccion 29/10/2013 14:48



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	01
FECHA: Diciembre 2 del 2013.	
CONTRATO No. 71 del 24 de Octubre del 2013.	
CONTRATISTA: LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA.	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo en materia legal y contractual en el macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 25 de Octubre al 25 Noviembre de del 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$5.213.333)	
FORMA DE PAGO: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) mensuales o proporcional a los días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE.	
<p>RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que la Abogada Luz del Carmen Mosquera Perea presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La revisión, evaluación y emisión de conceptos jurídicos que sean solicitados por el Gerente General y cualquier funcionario de la Entidad, relacionado con los asuntos de su competencia. 2. Brindar asesoría legal y acompañamiento en los procesos contractuales de naturaleza y régimen especial, que adelante la Entidad, tales como: contratos interadministrativos, de cooperación, de apoyo, etc. 3. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, reclamaciones económicas y sanciones. 4. Asistir a las reuniones citadas por el Gerente o la Dirección Jurídica, para atender y asesorar temas relacionados con el objeto del contrato cuando se requiera. 5. Asistir y representar a INFIPEREIRA ante las entidades de control cuando ello fuere necesario. 6. Acompañar al Gerente General y a la Dirección Jurídica en los comités o reuniones sobre temas de especial importancia para INFIPEREIRA. 7. Asumir la representación judicial de INFI PEREIRA en los asuntos que le sean asignados. 8. Brindar asesoría y apoyo legal a INFIPEREIRA en la adquisición de bienes, enajenación, arrendamiento, gravamen o limitación de los derechos que tenga sobre los mismos y los demás actos jurídicos pertinentes, cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto de la entidad. 9. Las demás actividades que a juicio de la gerencia o de la Secretaria General deba realizar el contratista y para los cuales sea idóneo. 	
<p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el mes de junio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de</p>	



Seguridad Social y al ARL.			
BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO			\$ 5.213.333.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$	0.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$	2.300.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	2.913.333.00	
SUMAS IGUALES		\$ 5.213.333.00	\$ 5.213.333.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES			
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES			\$
VALOR PAGADO	\$		
VALOR POR EJECUTAR	\$		
SUMAS IGUALES		\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?		X	
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?		X	
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?		X	



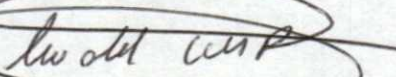
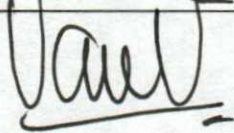
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?		x	
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?		x	
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?		x	
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?		x	
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).		x	
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?		x	
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	3	18	

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	~
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	21
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
--	---

CUENTA DE COBRO No. 001

Ciudad y Fecha: Pereira 2 de Diciembre del año 2013.
Periodo a Cobrar: 25 de Octubre al 25 de Noviembre del 2013.

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".
NIT No. 90012004-5

Debe a

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
C. C. No. 35.589.991

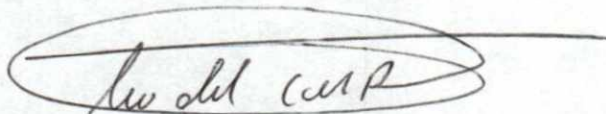
La suma de **DOS MILLONES trescientos MIL (\$2.300.000) PESOS MCTE**, (mes) generado durante el periodo del 25 de Octubre al 25 de Noviembre del 2013, en donde se adelantaron las funciones que se presentan en el informe que se anexa por concepto de honorarios del contrato No. 71 del 24 de Octubre del 2013.

Declaro bajo gravedad de juramento que los pagos efectuados de la seguridad social se encuentran relacionados en la planilla No. 8222632932 Y de la ARP, en la misma planilla los cuales corresponde a esta cuenta de cobro.

Los honorarios podrán ser consignados en la cuenta de **AHORROS NO. 127270082457 DEL BANCO DAVIVIENDA**, de la cual soy titular.

Se firma en Pereira a los 29 días del mes de Noviembre del año en curso

Atentamente,



LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
C. C. No. 35.589.991
Abogada Externa

Pereira 2 de Diciembre del 2013

Doctora
DIANA VANESA VILLA FRANCO
Directora Técnica Jurídica
Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".
La Ciudad

Asunto: Informe de Funciones Mes de Noviembre

Cordial Salud;

Con el objetivo de presentar informe sobre las funciones realizadas como abogada externa de apoyo durante la fecha comprendida desde 25 de Octubre al 26 de Noviembre del 2013, relaciono a continuación los trabajos adelantados:

Subí a la página web del SIIF Nación Min hacienda y Crédito Público, los contratos No. 71, 72,76, 77 y 78 las adiciones de los contratos No 8, 14, 23 y 68.

Subí a la página web del SECOP los contratos No. 8,14, 23, 67, 68, 70,71, 72, 75, 76.

Realice las respectivas carpetas de los contratos No. 71, 72, 75, 76, 77, 78.

En la página del SECOP cerré los contratos No. 49 y 57

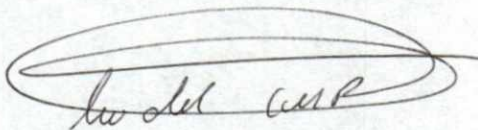
Realice la transcripción de tres escrituras públicas para adelantar proceso.

Terminé de relacionar los contratos en el libro radicador.

Y demás actividades relacionadas con el objeto de mi contrato.

Todo lo plasmado en este informe consta en la contratación archivada por esta contratista.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Del Carmen Mosquera Perea", is enclosed within a hand-drawn oval. The signature is fluid and cursive.

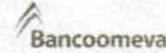
LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA

C. C. No. 35.589.991

Abogada Externa



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDEULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	35589991
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	POBLADO 1 MZ J CS 32 TELÉFONO:	3207235
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	OTRAS ACTIVIDADES
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	8222632932	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN:
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2013	SALUD:
DÍAS DE MORA:	11	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/12/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		3120385789

LIQUIDACIÓN GENERAL			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCI	1	\$ 148.500
SUBTOTAL:			1	\$ 148.500
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800250119	EPS013	ORGANISMO COOPERATIVO DE SALUD SALUDCOOP E.P.S	1	\$ 116.000
SUBTOTAL:			1	\$ 116.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830054904	14-30	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	1	\$ 4.800
SUBTOTAL:			1	\$ 4.800

TOTAL PAGADO:	\$ 269.300
----------------------	-------------------

Pereira, 2 de Diciembre del 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
2- Identificación	35.589.991
3- Mes al que pertenece la certificación	NOVIEMBRE
4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	SIMPLIFICADO

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<input type="text"/>	Aporte salud \$	<input type="text"/>	Aporte pensión \$	<input type="text"/>
------------------	----------------------	-----------------	----------------------	-------------------	----------------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ _____ -

Firma

CC 35-589.991



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No. 71 del 24 de Octubre del 2013.	
CONTRATANTE: INFIPEREIRA	
CONTRATISTA: LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA.	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo en materia legal y contractual en el macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.	
FECHA DEL CONTRATO: 24 de Octubre del 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$5.213.333)	
FECHA DE INICIACIÓN: 25 de Octubre del 2013.	
PLAZO: 2 meses y 8 días.	
FORMA DE PAGO: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) mensuales o proporcional a los días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.	
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre del 2013.	
En la ciudad de Pereira a los 26 días del mes de Diciembre del año 2013 se reunieron en la instalaciones de INFIPEREIRA, la Contratista LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA y la Supervisora DIANA VANESSA VILLA FRANCO y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 71 del 24 de Octubre del 2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte de la Supervisora. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.	
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ \$5.213.333
VALOR PAGADO	\$ 2.300.000
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 2.913.333
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 0



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNC A 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?		✓	
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?		✓	
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?		✓	
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?		✓	
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?		✓	
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?		✓	
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*		✓	
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).		✓	

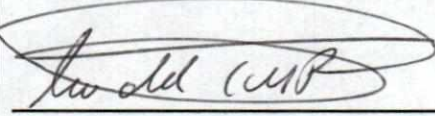
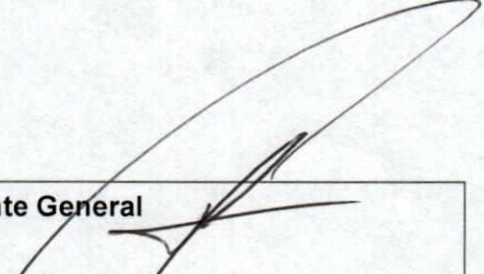
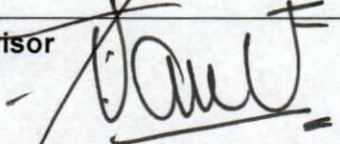


9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?		X	
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?		2	
TOTAL POR CALIFICACIÓN			

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	✓
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista 	Firma Gerente General 
	Firma Supervisor 

CUENTA DE COBRO No. 002

Ciudad y Fecha: Pereira 26 de Diciembre del año 2013.

Periodo a Cobrar: 25 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2013.

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".
NIT No. 90012004-5

Debe a

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
C. C. No. 35.589.991

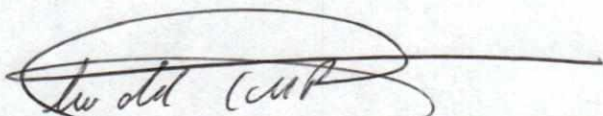
La suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$2.913.333) PESOS MCTE**, (mes) generado durante el periodo del 25 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2013, en donde se adelantaron las funciones que se presentan en el informe que se anexa por concepto de honorarios del contrato No. 71 del 24 de Octubre del 2013.

Declaro bajo gravedad de juramento que los pagos efectuados de la seguridad social se encuentran relacionados en la planilla No. 8222783983 Y de la ARP, en la misma planilla los cuales corresponde a esta cuenta de cobro.

Los honorarios podrán ser consignados en la cuenta de **AHORROS NO. 127270082457 DEL BANCO DAVIVIENDA**, de la cual soy titular.

Se firma en Pereira a los 26 días del mes de Diciembre del año en curso

Atentamente,



LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
C. C. No. 35.589.991
Abogada Externa

Pereira, 26 de DICIEMBRE del 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
2- Identificación 35.589.991
3- Mes al que pertenece la certificación DICIEMBRE
4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece SIMPLIFICADO
5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

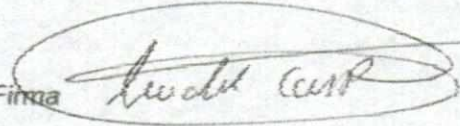
7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

	Aporte salud		Aporte pensión	
Nº Planilla PILA <u>8222783983</u> \$	<u>115,000</u>		<u>147,200</u>	\$

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$

Firma 
35.589.991

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 35589991
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	POBLADO 1 MZ J CS 32	TELÉFONO: 5207235
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: 1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA: OTRAS ACTIVIDADES
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	8222783983	TIPO DE PLANILLA: INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN: MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2013	SALUD: AÑO: 2013
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/12/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 8121715825

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCI		1	\$ 147.200
SUBTOTAL:				1	\$ 147.200
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800250119	EPS013	ORGANISMO COOPERATIVO DE SALUD SALUDCOOP E.P.S		1	\$ 115.000
SUBTOTAL:				1	\$ 115.000
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
830054904	14-30	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.		1	\$ 4.800
SUBTOTAL:				1	\$ 4.800
TOTAL PAGADO:					\$ 267.000



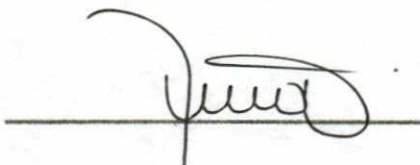
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO Prestación de servicios		Nº 71	FECHA 24 de octubre
CONTRATISTA Luz del Carmen Mosquera Perera		VALOR \$ 5'213.333	TERMINO 2 Meses 8 días
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	5	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	2	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	3	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	3	
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	NA	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	1	
2.1.6	Soportes laborales.	5	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	6	
2.1.8	RUT	1	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	NA	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	NA	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2	
3.6	Designación de Supervisor	1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURÍDICA)

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación de Supervisor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Supervisión	1 Acta	
4.8	Acta de terminación, liquidación.	1 Acta	
	Otros:		